

CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL

DECRETO 16/2006, de 24 de enero, por el que se declara la urgente ocupación por la Diputación Provincial de Cáceres de los bienes y derechos afectados por las obras contempladas en el proyecto técnico de la obra nº 12/039/2004 “Acondicionamiento del camino vecinal de Aldeacentenera a Garciaz, 1ª fase”.

El Ilmo. Sr. Presidente de la Excma. Diputación Provincial de Cáceres, en virtud de la delegación de competencias efectuada por el Pleno de la Corporación Provincial en sesión ordinaria de fecha 30 de

septiembre de 1978, dictó resolución de fecha 30 de marzo de 2005, por la que se adoptaba acuerdo de incoación de expediente para la expropiación forzosa de los terrenos necesarios para la ejecución de la obra número 12/039/2004, denominada “Acondicionamiento del camino vecinal de Aldeacentenera a Garciaz, 1ª Fase”; se inició el expediente expropiatorio con determinación de los bienes y propietarios afectados cuya relación fue publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres núm. 171, de fecha 6 de septiembre de 2005 y en el Diario Hoy, de fecha 6 de septiembre de 2005.

Consta en el expediente que en el plazo de información pública los propietarios afectados por la expropiación no presentaron alegaciones, por tanto, la relación definitiva de propietarios y de los bienes afectados es la publicada inicialmente, que consta en el expediente y es la siguiente:

PARCELA - POLÍGONO-	NATURALEZA	TITULAR	BIENES AFECTADOS
87-10	Rústica	Juan y M ^a Isabel Palacio Castro.	955 m ² de pastos 43 m ² de pared
89-10	Rústica	Paulina Mariscal Tovar.	1.688 m ² de pastos 70 m ² de pared
90-10	Rústica	Zenón Mariscal Tovar	1.614 m ² de pastos 120 m ² de pared
152-10	Rústica	M ^o Eugenia González González	1.985 m ² de pastos 140 m ² de pared 1 pozo 1 pilón
127-10	Rústica	Constancia Sanz Tovar	3.177 m ² de pastos 275 m ² de pared
86-10	Rústica	Constancia Sanz Tovar	2.502 m ² de pastos 129 m ² de pared
112-10	Rústica	Ventura Moreno Vivas	14 m ² de pastos 12 m ² de pared
63-10	Rústica	Ascensión Tovar Díaz	34 m ² de pastos 13 m ² de pared
62-6	Rústica	Ascensión , Dolores, Jesús y Teresa Paola Tovar Díaz	2.589 m ² de encinar 278 ml de alambrada
15-9	Rústica	Antonia Tovar Martín	1.055 m ² de encinar 140 m ² de pared

En la Memoria de la Presidencia de fecha 13 de julio de 2005, se acordó solicitar del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura la declaración de urgente ocupación de los bienes afectados por la expropiación que procede tomar en consideración toda vez que la urgencia de la misma queda demostrada por el hecho de que las obras permitirán paliar las deficiencias que vienen sufriendo los usuarios de la citada vía, adecuándolo a lo establecido en la legislación vigente y posibilitando un uso en las debidas condiciones para la circulación y seguridad vial, evitando los riesgos actuales.

En base a lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa y el artículo 56 de su Reglamento, y en uso de las atribuciones concedidas por el Real Decreto 2641/1982, de 24 de julio, el Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura es competente para disponer el carácter urgente de la ocupación de los terrenos de referencia.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Desarrollo Rural y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su sesión del día 24 de enero de 2006,

DISPONGO:

Artículo único.

De conformidad con el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, se declara la urgente ocupación por la Excelentísima Diputación de Cáceres de los bienes y derechos afectados por las obras contempladas en el proyecto técnico de “Acondicionamiento del camino vecinal de Aldeacentenera a Garciaz, 1ª Fase”.

Mérida, a 24 de enero de 2006.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
JUAN CARLOS RODRÍGUEZ IBARRA

El Consejero de Desarrollo Rural,
FRANCISCO JAVIER LÓPEZ INIESTA

II. Autoridades y Personal

I.— NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

ORDEN de 25 de enero de 2006 por la que se nombran Registradores de la Propiedad, Bienes Muebles y Mercantiles para servir plaza en el territorio de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Visto el expediente instruido en virtud del concurso ordinario convocado por Resolución de 14 de noviembre de 2005 (B.O.E. de 2 de diciembre), para la provisión de vacantes de Registros de la Propiedad, Bienes Muebles y Mercantiles.

Visto, asimismo, lo que dispone el artículo 44.2 de la Ley Orgánica 1/1983, de 25 de febrero, de Estatuto de Autonomía de Extremadura, en la redacción dada por la Ley Orgánica 12/1999, de 6 de mayo, que lo modifica, de conformidad con los artículos 501 y 513 del Reglamento Hipotecario, y en uso de las facultades conferidas por el Decreto del Presidente 15/1999, de 29 de septiembre, (D.O.E. nº 117, de 5 de octubre),

RESUELVO:

Primero. Nombrar a los Registradores de la Propiedad, Bienes Muebles y Mercantiles que en Anexo se relacionan para servir plaza en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Segundo. Contra la presente Resolución los interesados podrán optar entre interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó la presente resolución, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación, conforme a lo establecido en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, conforme lo dispuesto en el art. 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, así como cualquier otro recurso que estimen procedente.

Mérida, a 25 de enero de 2006.

La Consejera de Presidencia,
CASILDA GUTIÉRREZ PÉREZ